



CONGRESO NACIONAL
H. Cámara de Senadores

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente".

M.H.C.S. N° 881.-

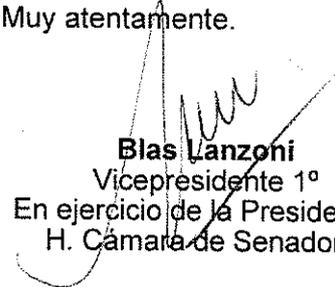
Asunción, *07* de junio de 2019

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 639, **QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC)**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 6 de junio del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015, "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores



A Su Excelencia
Doña **Liz Cramer**, ministra
Ministerio de Industria y Comercio

S-198631



CONGRESO NACIONAL

H. Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN N° 639.-

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (MIC).

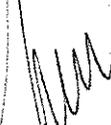
LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), sobre los siguientes puntos:
- a) Remitir listado actualizado de todas las personas que cumplen una función pública (personal permanente y personal contratado), en la Dirección General de Combustibles, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, con indicación de sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los haberes adicionales que perciban, así como el organigrama aprobado de la citada Dirección y el inventario de los bienes muebles de dicha dependencia.
 - b) Remitir listado actualizado de todas las personas que cumplen una función pública (personal permanente y personal contratado), en el Programa Nacional de Energías Renovables y Sustentables del Paraguay de la Red de Atracciones de Inversiones (REDÍEX), con indicación de sus números de cédula de identidad civil, las funciones que realizan, los salarios u honorarios que perciben en forma mensual, incluyendo todos los haberes adicionales que perciban.
 - c) Los ingresos generados por la Dirección General de Combustibles, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Comercio, en el ejercicio fiscal 2018, por tasas, Licencia Previa de Importación de combustibles, multas, u otros conceptos.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


Hermelinda Alvarenga de Ortega
Secretaria Parlamentaria


Blas Lanzoni
Vicepresidente 1º
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Senadores

